

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 533-05 que confirma el Mayor General transitorio, P.N., Bernardo Santana Páez, Jefe de la Policía Nacional en su rango con carácter definitivo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 533-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Mayor General transitorio, Bernardo Santana Páez, P.N., queda confirmado en dicho rango, con carácter definitivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 534-05 que crea una comisión de alto nivel para concluir el diseño del plan de mediano plazo para capitalizar el Banco Central y reducir su déficit cuasifiscal.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 534-05

CONSIDERANDO: Que en el año 2003 se produjo una crisis bancaria cuyo

manejo provocó una drástica devaluación del peso y aumento de la inflación, debido al significativo aumento de los agregados monetarios por la devolución de recursos a depositantes, vía el financiamiento del Banco Central, de una institución bancaria y el salvamento de otras dos instituciones en problemas, lo que obligó al Banco Central a hacer un amplio uso de operaciones de mercado abierto para controlar el nivel de los agregados monetarios.

CONSIDERANDO: Que el uso de operaciones de mercado abierto como mecanismo para controlar el nivel de los agregados monetarios ha originado un sustancial aumento en los pasivos del Banco Central, lo que se ha traducido en importantes pérdidas operativas, lo que se ha reflejado en un significativo aumento del déficit cuasifiscal.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del Banco Central es ejecutar la política monetaria a los fines de adecuar los medios de pagos que garanticen la estabilidad de precios.

CONSIDERANDO: Que las pérdidas operativas del Banco Central que se manifiestan a través del déficit cuasifiscal atentan contra el objetivo de la política monetaria.

CONSIDERANDO: Que conforme al acuerdo Stand-By con el Fondo Monetario Internacional y la Carta de Intención que sustenta dicho acuerdo, firmada en febrero del presente año, las autoridades monetarias y el Gobierno deben desarrollar un plan de mediano plazo para capitalizar el Banco Central y reducir su déficit cuasifiscal.

VISTA la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 23 de diciembre del 2004, que crea el Comité de Políticas para la Realización de Activos (COPRA), como ente responsable de establecer los lineamientos, diseñar las reglamentaciones y normas correspondientes para la realización de los activos y cartera procedentes de las entidades bancarias, con el objetivo de reducir el déficit cuasifiscal del Banco Central a través de la implementación de esquemas transparentes y de mercado que al menor tiempo posible contribuyan a la realización de los activos del Banco Central.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea una comisión de alto nivel para concluir el diseño del plan de mediano plazo para capitalizar el Banco Central y reducir su déficit cuasifiscal, la cual estará integrada por el Secretario Técnico de la Presidencia, el Secretario de Estado de Finanzas y por el Gobernador del Banco Central.

ARTICULO 2.- Dicho plan deberá incluir: (i) una estimación de la recapitalización necesaria; (ii) la identificación de activos públicos que puedan transferirse

al Banco Central, con un cronograma tentativo para su venta por parte del Comité de Políticas para la Realización de Activos (COPRA); (iii) un programa de transferencias de recursos anuales al Banco Central a ser incluidas en el presupuesto del Gobierno Central hasta alcanzar el objetivo de recapitalización; y (iv) un análisis de alternativas para financiar dichas transferencias.

ARTICULO 3.- El referido plan deberá ser entregado al Poder Ejecutivo antes de finalizar el primer trimestre del año 2006 y deberá contemplar la coordinación de sus acciones con el Comité de Políticas para la Realización de Activos (COPRA).

ARTICULO 4.- Las funciones de esta comisión no son delegables a ningún otro funcionario de la administración pública.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 535-05 que nombra al Dr. Huáscar Octavio Andujar Nova, Consejero de la Embajada de la República en Chile.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 535-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Huáscar Octavio Andújar Nova, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Chile.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.